



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 14 de noviembre de 2023

CLASE DE PROCESO	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO DEL MATRIMONIO CIVIL Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTES	CARMEN JOSEFINA IMITOLA MERCADO Y EDGAR DE JESÚS GUTIÉRREZ SUÁREZ
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00175-00.

Visto el anterior informe secretarial se constata que los señores CARMEN JOSEFINA IMITOLA MERCADO Y EDGAR DE JESÚS GUTIÉRREZ SUÁREZ, en su calidad de cónyuges, presentan demanda de divorcio mutuo acuerdo del matrimonio civil y liquidación de la sociedad conyugal, la cual una vez revisada se observa que reúne los requisitos previstos en el art 82 y 84 del C.G.P y estando ajustada a derecho, se dispone admitirla.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de jurisdicción voluntaria de cesación de divorcio mutuo acuerdo del matrimonio civil Inscrito en Morroa - Sucre con indicativo serial N° 6472116 y liquidación de la sociedad conyugal, promovida por los cónyuges, CARMEN JOSEFINA IMITOLA MERCADO Y EDGAR DE JESÚS GUTIÉRREZ SUÁREZ en causa propia, de conformidad con el Art. 577, núm. 10 y Art. 84 de la ley 1564 del 2012(Código General del Proceso). Por la causal 9 del artículo 6 de la ley 25 de 1.992.

SEGUNDO: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda tales como:

2.1-Copia del acta de matrimonio celebrado ante este Juzgado.

2.2- Copia registro civil de matrimonio.

TERCERO: EJECUTORIADO ese auto, vuelva el expediente al despacho para la decisión de fondo.

CUARTO: Notifíquese, este proveído a través de los canales institucionales TYBA, Estado Electrónico y al correo electrónico suministrado por las partes.

QUINTO: Por secretaría confórmese expediente digital con las seguridades del caso, agregando las actuaciones que en adelante se surtan al interior del mismo y habilítese su revisión pública en la plataforma TYBA, salvo aquellas que por ley gocen de reserva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando Santana Madera', with a stylized flourish at the end.

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85aa6870dec70e801e88668879f67dd0039ec0728a3cc174969765d6a4396c1**

Documento generado en 14/11/2023 04:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>